



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

**EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MAR DE PLATA NO. 238,  
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE, C.P. 34232**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Octubre de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 07 de Octubre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 06 de Noviembre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Octubre de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	Santiago Papasquiaro	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	427132	2783199
2	432092	2778897
3	430589	2776444
4	433604	2776394
5	433894	2776182
6	434468	2774100



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

7	435329	2773188
8	437333	2771082
9	434722	2771020
10	434385	2770464
11	434005	2770233
12	433756	2770610
13	433328	2770394
14	433007	2770194
15	432844	2770040
16	432633	2769743
17	432283	2769510
18	432233	2769333
19	432237	2768854
20	432152	2768674
21	431930	2768302
22	431764	2768035
23	431680	2767954
24	431451	2767937
25	431358	2768029
26	431192	2768053
27	431114	2768304
28	430539	2768185
29	430395	2767900
30	430317	2767755
31	430249	2767264
32	430207	2767016
33	429878	2766873
34	429620	2767120
35	429566	2767466
36	428867	2767218
37	428551	2766915
38	427455	2767505
39	426827	2768229
40	426384	2768305
41	426098	2768904





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias.

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

42	425808	2770021
43	425743	2770393
44	425688	2770705
45	425701	2771095
46	425708	2771298
47	425646	2771737
48	425642	2771797
49	425613	2771915
50	426071	2772187
51	426405	2772425
52	426351	2773698
53	425703	2774406
54	425625	2774703
55	425696	2774970
56	426672	2775591
57	428378	2778807
58	427066	2782745
59	426870	2783023

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	80	10	Combinado o mixto	Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiario (SIMBUS)	31/12/35

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	8853.8583	8665.39	2707.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	2707.98 ( dos mil setecientos siete punto noventa y ocho )	39223.75 ( treinta y nueve mil doscientos veintitres punto setenta y cinco )
-----------------------------	--	--

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/11/25 - 31/12/26	Pinus spp.	551.1	8750.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/11/25 - 31/12/26	Quercus spp.	551.1	239.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	230.63	3244.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	230.63	774.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	308.2	2844.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	308.2	60.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	211.28	3321.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	211.28	515.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	148.29	2322.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	148.29	397.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	304.21	4368.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	304.21	313.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	313.94	3831.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	313.94	244.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	400.48	5045.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	400.48	111.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	239.85	2663.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	239.85	174.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS-002

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	P-10-032-LAG-003/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

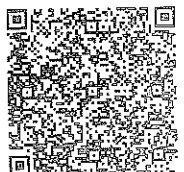
Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus strobiformis, Pinus durangensis, Pinus engelmanni, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.
14. -Deberá formar una brigada contra incendios de 5 elementos, para realizar recorridos de campo para prevención y combate de incendios, durante el ciclo de corta, especialmente en la temporada crítica de marzo a junio
15. Deberá realizar el siguiente tratamiento complementario:
  - Picado de residuos: 551.10 ha en el 2026, 230.63 ha en el 2027, 282.55 ha en el 2028, 195.13 ha en el 2029, 148.29 ha en el 2030, 304.21 ha en el 2031, 313.94 ha en el 2032, 396.45 ha en el 2033 y 243.88 ha en el 2034.
16. Deberá realizar enriquecimiento de subrodiales en 5.00 hectáreas con una densidad de 300 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. De acuerdo a su tabla de clasificación de superficies, deberá segregar del aprovechamiento 5,190.68 ha para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, de los cuales se desprende 21.30 ha para superficies para conservar y proteger el hábitat existente y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo, 418.17 ha para franjas protectoras de vegetación ribereña (cauces y cuerpos de agua), 21.08 ha para superficies con pendientes mayores a 100% o 45 grados, 696.11 ha para franja protectora de caminos (brechas y pavimento), 3992.25 ha para áreas de conservación a suelos (incluye claros naturales) y 42.36 ha para áreas de alto valor de conservación.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0047/10/25

Oficio N° OR-130/GA/1704/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2025

*Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad  
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario, Dgo.  
Unidad de Administración Forestal Santiago Paspasquiario, S.C.- Responsable Técnico.- Email: uafstgo@outlook.es  
Archivo.

RLO/apaa



2025  
Día de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



